



### ORDENA MEDIDA PROVISIONAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Santiago,

0 4 AGO 2016

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado con fecha 12 de agosto de 2013, que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA"), corresponde a un servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas.

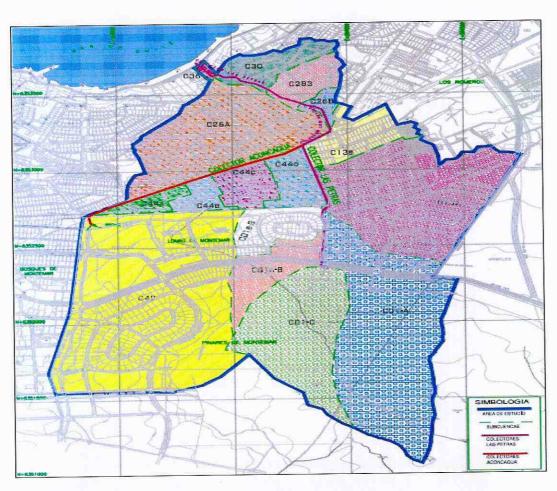
2° El artículo 48 de la LO-SMA, señala que: "Cuando se haya iniciado el procedimiento sancionador, el instructor del procedimiento, con el objeto de evitar daño al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitar fundadamente al Superintendente, la adopción de alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales: a) Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño. Las medidas señaladas en el inciso anterior podrán ser ordenadas, con fines exclusivamente cautelares, antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad a lo señalado en el artículo 32 de la ley N° 19.880 y deberán ser proporcionales al tipo de infracción cometida y a las circunstancias señaladas en el artículo 40. (...)".

Por su parte, el artículo 32 de la Ley Nº 19.880, dispone: "Medidas provisionales. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello.

Sin embargo, antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente, de oficio o a petición de parte, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar las medidas correspondientes. (...)".

4° La **Municipalidad de Concón** (en adelante "el titular"), RUT N° 73.568.600-3, Región de Valparaíso, es titular de la Resolución Exenta N° 446, de fecha 30 de agosto de 1999, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que aprobó como ambientalmente favorable el estudio de impacto ambiental del proyecto "Plan Seccional Lomas de Montemar" (en adelante "RCA N° 446/1999").

El proyecto se localiza en la zona alta de la comuna de Concón, que por medio del plan seccional indicado, fue incorporado a la zona urbana de la comuna.



5° La Ordenanza General de Urbanismo y

Construcción, dispone en su Artículo 46º:

"En los casos en que, para la aplicación del Plan Regulador Comunal, se requiera de estudios más detallados, ellos se harán mediante Planos Seccionales, en que se fijarán con exactitud los trazados y anchos de calles, zonificación detallada, las áreas de construcción obligatoria, de remodelación, conjuntos armónicos, terrenos afectados por expropiaciones, etc.. En las comunas en que no exista Plan Regulador podrán estudiarse Planes Seccionales, los que se aprobarán conforme a lo prescrito en el inciso primero del artículo 43. 2 La confección de Planos Seccionales tendrá carácter obligatorio en las comunas de más de 50.000 habitantes que cuenten con Asesor Urbanista, para los efectos de fijar las líneas oficiales de edificación, y lo será también en aquellas que califique especialmente la Secretaría Regional

correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, por sus condiciones topográficas, o por urgencia en materializar determinadas obras públicas o expropiaciones".

6° Con fecha 22 de julio y 1 de agosto de 2016, en virtud de una denuncia recibida en esta Superintendencia, por la no materialización de obras de evacuación de aguas lluvias consideradas en la RCA N° 446/1999 "Plan seccional Lomas de Montemar", esta Superintendencia realizó, en conjunto con la Dirección de Obras Hidráulicas, una inspección ambiental al proyecto Plan Seccional Lomas de Montemar, en la comuna de Concón, V Región.

7° La RCA N° 446/1999, dispone en su

considerando 6.1.4:

"6.1.4. En relación a los riesgos de erosión asociados a la ejecución de obras y al escurrimiento de aguas lluvias a fin de no alterar las poblaciones aguas abajo, esta Comisión considera que de acuerdo a lo indicado en el EIA, sus Addenda, el Informe Técnico Final (puntos 1.2.7; 1.3.3; 1.4.3; 1.5.3 y 2.2.1) y las observaciones de los Órganos Competentes esta observación se encuentra considerada. Siendo posible señalar que el plan se ha propuesto en un lugar estable desde un punto de vista geológico. La vulnerabilidad a la erosión, tanto pluvial como inducida por agentes mecánicos, estaría controlada a través de las medidas de mitigación, reparación y/o compensación propuestas, y la implementación de un sistema de canalización de aguas lluvias adecuado, de acuerdo a lo establecido en lalegislación vigente."

8° Por su parte, el considerando 8.1.3, de la RCA

N° 446/1999, señala:

"8.1.3. Áreas de riesgo: Intensificación de Procesos Erosivos y Potencialidad de Generar Remoción en Masa.

- Se evitará eliminar la cubierta vegetal sin el correspondiente permiso de construcción, de esta forma se evitará mantener suelo desnudo por un largo período de tiempo.
- Para evitar que durante la construcción se produzcan procesos erosivos o desestabilizadores
  de la superficie del suelo, producto de lluvias prolongadas o abundantes, se deberán realizar
  las actividades de despeje y construcción en el período estival o utilizar tecnología que
  permita realizar operaciones en invierno. Además se implementará un sistema de
  canalización de aquas lluvias adecuado, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente".
  (El subrayado es nuestro).

9° Durante las actividades de fiscalización, se constató lo siguiente en relación a la RCA del proyecto:

- Se evidencia erosión en las laderas de la Quebrada Las Petras, afectando su estabilidad como soporte para las viviendas allí establecidas como parte de la trama urbana de la ciudad en ese sector. La existencia de dichas viviendas es previa a la implementación del Plan Seccional.
- En la "Quebrada Las Petras" no se ha implementado un sistema de canalización de aguas lluvias, según lo establecido en los considerandos 6.1.4, 8.1 y 8.1.3. y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.3.1 de la Adenda 3.
- Al interior de la quebrada Las Petras se evidenció la tala de árboles de gran tamaño por parte de la Municipalidad de Concón.



Quebrada de Las Petras, sin canalización de aguas lluvias.

10° En este contexto, los hechos constatados ponen de manifiesto la existencia de riesgos, tanto para la vida y salud de las personas, como para el medio ambiente, entre ellos:

- La erosión producida en la quebrada removió material dejando expuestas las raíces de árboles de gran tamaño, generándose el riesgo de caída de aproximadamente 30 de éstos. Para mitigar dicho riesgo el municipio tomo la decisión de talarlos.
- La presencia en el lecho de la Quebrada Las Petras de los restos de árboles talados implica un aumento del riesgo de erosión, ya que al obstruir el escurrimiento de las aguas lluvias, estas cambian de curso y aumentan su velocidad, y en consecuencia tienen el potencial de afectar terrenos que no tienen las condiciones naturales para oponer resistencia a esta fuerza erosiva.
- Existe un riesgo de derrumbe de, a lo menos, 8 viviendas. Se considera que de continuar la erosión también se pone en riesgo a otras viviendas, y con ello, la vida y salud de las personas que las habitan y que circulan por el sector.

esta obra originó lo que, tanto en la RCA del proyecto, como en la evaluación ambiental del mismo, debía precaver la Municipalidad, esto es el socavamiento del terreno en áreas de riesgo. En consecuencia, es posible afirmar que actualmente existe un peligro de daño al medio ambiente y a la salud de las personas.

la no disponibilidad de <u>un sistema de canalización de aguas lluvias</u>, que el Titular debía precaver desde el ámbito de la planificación urbana como parte de sus compromisos ambientales adquiridos en la RCA del proyecto, ha originado el socavamiento sistemático de los terrenos de la Quebrada Las Petras.

13° La situación descrita revela no solo el riesgo para la vida y salud de las personas que habitan y circulan por el lugar, sino que también, efectos sobre el ambiente reflejado en la pérdida de terreno y de árboles, a consecuencia del incumplimiento de la RCA N° 446/1999.



Quebrada de Las Petras





14° Por su parte, del ORD. N° 964/2016, de la Municipalidad de Concón, de fecha 29 de julio del presente, dirigido al Ministro de Obras Públicas, se concluye que la Municipalidad está al tanto de la situación de riesgo en la Quebrada Las Petras, al señalar: "Junto con saludarle, y en virtud de la existencia de riesgo inminente para las personas y sus bienes, del sector de la Quebrada Las Petras en la comuna de Concón, vengo en solicitar en uso de sus atribuciones legales, decretar o declarar situación de emergencia a la zona antes señalada, en consideración a los antecedentes que paso a exponer: (...)".

15° Cabe señalar que por medio de Memorándum N° 40/2016 SMA Valpo, de fecha 4 de agosto de 2016, se complementa el Memorándum N° 33/2016 SMA Valpo, que solicita las medidas provisionales que indica, a adoptar por la Municipalidad de Concón, titular de la RCA N° 446/1999.

16° En el mismo sentido, el Director General del Ministerio de Obras Públicas, informó a esta Superintendencia, que a raíz de la situación antes descrita, existe un riesgo para la salud y vida de la población, sugiriendo que es necesario que el titular del proyecto adopte algunas medidas urgentes, asumiendo también "(...) todas las medidas necesarias para mitigar y reparar los impactos que la ejecución del proyecto calificado favorablemente, ha producido en el cauce natural de la quebrada Las Petras".

17° Al tenor de los antecedentes descritos en la presente resolución, esta Superintendencia considera que en el presente caso se dan los presupuestos fácticos para la adopción de las medidas provisionales pre procedimentales, tendientes a "evitar un daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la LOSMA, letra a), y artículo 32 de la Ley N° 19.880.

18° Que, este Superintendente considera que la medida provisional solicitada por la División de Fiscalización de la SMA, es proporcional a la posible

infracción y a las circunstancias del artículo 40 de la LOSMA, las que serán aplicadas y evaluadas en la etapa procedimental que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del mismo cuerpo legal.

### **RESUELVO:**

PRIMERO: Adóptese por la Municipalidad de Concón,

en su proyecto "Plan seccional Lomas de Montemar", las medidas provisionales de "corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño", por un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, plazo al final del cuál, se deberá hacer entrega de un reporte informando el cumplimiento de cada una de las siguientes medidas, de conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

- 1. En un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, se deberá eliminar desde el cauce de Quebrada todo elemento sólido, en particular árboles, troncos, ramas y rastrojos producto de la tala realizada en el sector desde puente Calle Las Violeta hasta Calle Vergara. Se deberá acreditar su ejecución mediante registros fotográficos georreferenciadas ante Notario y con un reporte de la cantidad de material extraído.
- 2. En un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, el titular debe notificar formalmente a los habitantes de las viviendas en riesgo del peligro al que se encuentran expuestos, así como informar al resto de los vecinos de la quebrada, mediante letreros, que den aviso del peligro de derrumbe de la quebrada. En el informe a entregar al final del plazo de la duración de las medidas provisionales, se deberá acreditar su ejecución mediante fotografías datadas y georreferenciadas de los letreros, y acompañando el acta con la que se notificó a los vecinos.
- 3. En un plazo de 5 días contados desde la notificación de la presente resolución, el titular del proyecto, debe presentar un plan de evacuación en caso de emergencia, que incluya las áreas afectadas y a los habitantes de los inmuebles en riesgo de derrumbe.
- 4. En un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, el titular del proyecto, debe presentar un cronograma, que incluya obras y acciones que tengan por objeto restablecer el cauce de la Quebrada Las Petras y estabilizar los taludes de la misma, a través de revestimientos con hormigón y elementos de disipación de energía.

**SEGUNDO:** Toda la información solicitada deberá ser remitida a Blanco N° 1623, departamento 1001, Oficina Regional de Valparaíso de la Superintendencia del Medio Ambiente, a don Sergio De La Barrera, Jefe de la Oficina Regional, por medio de una carta conductora con respaldo en CD.

**TERCERO:** Desígnese a un funcionario de la Superintendencia del Medio Ambiente, para notificar la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE

CUMPLIMIENTO.



DHE BVG

### Notifiquese:

- Municipalidad de Concón, Santa Laura N° 567, Concón, Región de Valparaíso.

### Adj:

- Acta de inspección de 22 de julio de 2016
- Acta de inspección de 1 de agosto de 2016.

### C.C.:

- Sergio de la Barrera, Jefe Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Dirección General de Obras Públicas, Morandé 59, Piso 3, Santiago



HOJA 1 DE 10

### ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 22 Julio	2016	1.2 Hora de Inicio :	1.3 Hora de término
1.4 Identificación de la actividad,	proyecto o fuente fiscalizada:	1.5 Fase de la actividad, proye	cto o fuente fiscalizad
PLAN SECCIONAL	LOMAS DE MONTEMAR	EN opena	
1.6 Ubicación de la actividad, proy	concon - SECC	IONAL LOMAS	MONTAMAS
1.7 Titular de las actividad, proyec	DE CONCON	Domicilio: SANTA LAURA CONCÓN	ม 567
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
73.568.600-3	32-3816001	alcaldiae co	ncon. le
1.8 Representante Legal de la activ	ridad, proyecto o fuente fiscalizada;  E GONTALGE	Domicilio; SANTA LAURA CONCÓN,	n° 567
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
6.684.318-6	32-3816001	alcaldia e conc	om. Q
1.9 Encargado o Responsable de la durante la Inspección:	actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Domicilio:	
ALBERTO RAP	nisan Roomista	SAN AGUSTÍA CONGÓN	1 950
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
11,480-968-3	32-3816090	SAN Agostin	950
1.10 Encargado o Responsable de la liscalizada participa en la Inspecció	actividad n Ambiental:	NO	
. MOTIVO DE LA ACTIVIDA	AD DE FISCALIZACIÓN (Marque	con x según corresponda)	
	2 No programada: Motivo D		

Motivo; Denuncia

Oficio:

Otro:

2.2 No programada: \_



(solo SMA)

HOJA 2 DE 10

3. MATERIA ESPECÍFICA	OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL
- MANES J - PLAN SEE	CONDUCCIÓN DE ARUA LLUVÁS ELIMIENTO AMBIENTAL
4. INSTRUMENTOS DE C	ARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA
DCA NULL	16/89
RCA Nº 44 RCA Nº 17	6/12
5. OPOSICIÓN AL INGRE	
5.1 Existió Oposición al ingreso:	En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección.
5.1 Se solicitó auxillo de Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:	En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA.





6. ASPECT	OS REL	ATIVOS A LA EJE	CUCIÓN DE LA	INSPE	CCIÓN AMBIENTA	L	
6.1 Actividad	les de Insp	ección realizadas (Marc	ue con x según corr	responda)			
Inspección ocular:	X-	Registro fotográfico:	Toma de muestras:		Otras (especificar):	20-0-0-0	
Mediciones:		Representación gráfica:	Encuesta o Entrevistas:	<del>X</del>			evsa
6.1 Existió m (En caso d	odificación e ser afirma	del orden de Inspeccio ativo, se debe fundamenta	ón Ambiental: r la modificación en	el numeral	7 del presente Acta)	sı ——	NO X
		por parte de los fiscal vo, se debe fundamentar		meral 7 del <sub>l</sub>	presente Acta)	sı 🗶	NO
6.4 Existió tr (En caso d	ato respeti e ser negati	uoso y deferente hacia vo, se debe fundamentar	os fiscalizadores: los hechos en el nur	meral 7 del j	presente Acta)	sı 💢	NO
ge las ins	talaciones	entes requeridos (punto (layout), estructuras, p vo, se debe fundamentar	procesos, etc.) y de	ocumentos	solicitados:	SI	No X
YOU WEST OF THE	CONTROL SERVICE SERVIC			STANDAR			

### 7. OBSERVACIONES

1: SE INICIA LA ACTIVIDAD CON PEUNION INFORMATIVA CON
PENSONAL DEL MUNICIPIO BONDE SE INFORMA DE LA MATERIA
ESPECIFICA DEL MUNICIPIO DE LATISCATUZ ACIÓN, LO NORMETIVO
PENTINANTE EL RECONNIDO DE LA INSPECCIONY Y UNA BREVE
DESCRIPCIÓN DE LOS METODOS PARA DOCUMENTAN Y REGISMAN
EL ESTADO DE AVANCE EN QUE SE ENCUERTAN LOS PROYECTOS
FISCADENTADOS, OL PORSONAL QUE ACOUPAÑA ESTA NEUNION
FUE: NARCO TRITINI (DIRECTOR SECPLA); ALBERTO PADRIGAN
PODRÍQUE (DIRECTOR (S) OSMAS MUNICIPARES). GENANDO
VEAS (ENC. (S) EMERGENCIAS) Y DANIGIDA CHACOÍN
(ENC. (S) MEDIO AMBIENTE), POSTENIONMENTE SE REALITA
DECONNIDO POR TODA LA QUEDRIADA LAS TEMAS CON
EL JORSONAL MUNICIPAL EN Y SE SUMA A LA ACTIVIDAD
PORSONAL FISCALITADON DE DOA-TIOP SE ARTUMO
SANDUAL.



### 8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS De acumplo ou pecorrido planificado se consta. los siguientes 1) OFICINA DOM, ! CONSULTADO OL SR RADNIGAN por las Projectes de Unbanitación contemplados en , india our les Proyectes isto Plan Seccional consister in loteo, Agra Potable, Alcontoni Parimentación Conducción de Gras, Almorado Publico, Electriciolod, Areas Verdes Paisojismo. Al mismo tierpo señela ene mente hay un sector em todo ve esto en construción , que apposimodomente entre un 10 a 15 % frattance por ejecutor. Il So. Radrigan inolico que respecto a la apros Ulvia, en este sector llega la majore de los agras del sector alto y pur la única parte fattona per ejecutar es la Homado "Que Braso LAS PETMAS UBICADA DESDE CAME LAS U.OISTAS CALLE VENCADA CONSULTADO EL TITUDAN PONEL PROYECTO Visedo pon DOH mediale Ord DOARV N 186 (12.02.16) Dick Desconocen de ESTA Proyecto 7 OLE Ellos enteraron que existre proyecto inpresodo pone revision de DOA solo por et oficio aix en print de 2016, Service sus prengradons Este Projecto Lo hobris presentado la immobiliAria RECOVER on Mon-bre der Municipio de Concin, Consuctando a Saladonia señalo que existe ongeneuza Minicipal que Normo la construcción Seceranal. LESPE CTO Or Bamiga Cian and estos Sc UBICA



DE ZORA LA QUEBRADA. SE consistra si essere Algon Documento Formar de parte del mui cipio diripido e la Dott, sell'actodo copia de Prope ero visado en Febrero de 2016, éste señaba pue heta la fecha mo existe esta formolización y que en Breva Plaza lo solicitamen par que descono cen el documento que Aprobó la DOH.

(2) INICIO DE QUEMADA: SE inicio Recommido A 20 LANZO DE LA QUEMADA DESDE PUENTE DE ATRAVIESO DE LA MISMA UBICADO EN PUENTE LAS UDIETAS con componentous 263749 (E); 6353406 (N). EL Storema DE ATMANIESS DE PUENTE CONSISTE EN 3 Turn de Homison de 1 m de d'émito c/u ESTE SECTION SE ENCUENTRA L'INBIO, SIN OBSTRUcolones. A continuación A unos 100 metros aguas ABAJO DE ESTE PUENTE SE CONSTATO LA MEALITACIÓN DE ACTIVIDADES O FAENAS DE TALA DE ABBBOLES DE LA CORCLE EUCALIPTO NEDIANTE MOTOSIGNNAS. SE CONSTATA UNIA CANTIDAD IN DETERMINADA DE ARBURS Y TRONCOS YA contatos y morados Abenos de una Bran CATIDAS DE PARQS EN AMBAS LADERAS DE LA QUEBRADA. TODO ESTEMATERIAL (TRONCOS Y RAWAS ) SESTÁN ACUMULANDO EN GI SECTION DONDE SE ESTINECHA LA RIEMPRADA Y QUE NO FOR POSIBLE SERVIN AVANTANDO EN SURECONNIDO CONSULTADO EL TITULAN POR ESTA TALA, INDÍCÓ QUE ES ON THAMATO MANDATADO POREL MUNICIPIO PANA FlingNAM todos los ODJETOS QUE PUEDAN PENJU-Dican LA ACROM CONDICION DO LA QUEMPADA. SE LE consulto AL SIZ. TRITIN', SI EXICTIA ALGON CHONOGRAMA



PARM ESTAS LABORES 7 SE SENAZO QUE NO ENSTIA

TAL DOCUMENTO NI TAMPOCO PLANO PAMA SU FINALITACIÓN.

DE ACUGADO A lo SENALADO EN TEMPORO POU EL

TISCALIZADOR DE DOH-MOP SP. ARTOMO SANDOUN LA

ACTUAL SITUACIÓN DE LA TALA DE ABBOLES, OBSTACULIDAN

CL DESANTIONO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA , GENERANDO

POCO A POCO UNA REPRESA DE TRONCOS Y PAMAS. QUE

SENIA NECESANIO SIMINAM AI BREVE PLANO. LA AMPROFUN
DIDAD DE LA ENCADORIDA EN ESTE LUGAN ES DE APMOXI
MODOMENTE UNOS Se 6 METROS, PESPECTO AI NIVEL

DE LAS CASAS ALEDARAS

3) SECTION MEDIO QUEBRADA, El SECTION MEDIO DE ESTA QUENDADA SE UBICA EN LA CALLE PASAJE MAGDALENA PAG ALTURA N 389, EN ESTE WEAR EXISTE UNA BANNEMA METALICA PANA YMPADÍN EL ACCESO A QUIDRADA. DES DE AQUI SE PUEBE VON HACIA ABAJO LA APANICIÓN DEL SOCA-VANICATO DEI TEMMENO DIE LEED A PROMINAN UNA ABERTURA, EDIETA O PARED BEDO DE MATERIAL NATU-MAN DURA-ANGOMA DE VANCE MORNOS EL SP PAGNI-GAN SENALO QUE SEGON ESTUDIO MAURADO PAN LA EMPRESA EXOCONSOLTIONES &A PROTONDIDAD DE ESTE SOCAVAMICATO TIENE UNA ACTUMA DE 17 à 20 metros EN LA LADENA PONIENTE HAY EVIDENCIA DE UNA DIBRA ANTENION DIE SE ENCUENANA DETENIORO O SOCAVADA QUE DATA DE UNOS 8 oños FIRAS. Los coordenades, de este Section Son 263517 (F); 6353539 (N) SE CONSTATO ONE EXISTEN DOS CASAS IMPREDIATAMENTE CERCAMAS A LA QUEBRADA ONE SE ENCUENTRA) CON SAS PANTE DE SUS TEMPONOS DE PATIO MUY PROXIMAS AL



Bonse l'mit de la Quemnasa. Seg un los informado pon en SIL GENARDO VEAS DE Ementiennes, de ESTAS 2 COSAS, 1 de Ellas ESTA PERMOUNTEURE hebitodo y la otre en forme occasional. Indico el Sr veas que existe documents Municipou en elonde se les notifició a los Monadones de ESTAS CAsás aux GARBAL EN RIGSED y ace de Decranó

ocenencia LA OLERADA EL AÑO 2016. SECTION OPIGNTE CONBIANCE: SE PROCEDIO AN SECTION ONICATE DE LA QUUBNADA A UN DESCENSO JANA USEAN A SU LUGAN MAS BATO POSIBLE . CH ESTE SECTION SE CONSTANTO QUE A LO LAPGO DE LA CALLE LOS ALENCES 1A CXISTENDED DC CENCO PENIMETHAL CON MARIA VISCOCITO METALICAL , POSTES DE YLADERA PARLA GUITAR EL ACCESO Y DONDE SE INSTALATION ADEMAS CAPTELES con LA PROFIBICION DE BOTAN BASURA 7 ES COUBROS. POR ESTE SECTION SE PUDO BAJAN A LA OVERNADA A SU WEAR MAS PLOBUNDO CONSTATANDO DIE SE EVETE SOCAVON & GRAN PROFUNDAD DE DIFICIL ACCESO SE APPRECIA BANEDES DESNUDAS SIN COBERTIONA UGGETAL. ESTE SOCANON JEOUR LO Schalabo pon el fis carliggood Dolf Mop SR SANDOVAL SE PRODUJO A CONSECUENCIA DE LA ENOMO, y Removier DE ENAN CANTIDAD DENASA DEL TENNERO por toolon DE LAS AQUAS LLUVIOS y Oll Fuergo conone est agus llegan al lugar donde existe gran pendicute. Ello también generio una espécie ou caiso de April desole attra, como una casada que irrumpe CADA





NEW OUT HAY ALTAS PRECIPITACIONES SE SACGNI AGGISSTM. FOTO GRIFT CO DE TODOS ESTOS SECTONES. 3 SECTON CALLE VENGARA: CONTINUANDO CON EL RECONNIDE POR LA ONGINADA, SE VISTA GECTON BADD DONDE GE CONCETA SSTA QUEMADA CON EL SINIDERO QUE DESCANGA HACIE EL MAN. EN EL WEAR EXISTE OBRA DE HOMIGÍA, MUTAD OR SE CONSTRUYO PARA DAN ENETENTO A LA CALLE VENESATA Y DISMINIONIN ET RISGO DE COLAPSO DE LA CALLE, EN ESTE WEAR LA ONUBRADA PIENTE PROFUNDIDAD LLEGANDO A UNO 3 METES PLE PLITO COMBONIO DEL MATERIAL CONTIGUE A LA VENEDA. PENTONAL DEL MATERIAL CONTIGUE A LA VENEDA. PENTONAL DEL MATERIAL CONTIGUE A LA VENEDA.

Consultano el Titudian SENALO el SIR VEAS QUE existe Un protocolo y NOTIFICACIÓN A LAS CASAS DANADAS y QUE Hey monitorio y vigilar de cle 201 Homas cualdo Huy Unión, en este sector, con Apudo de Defensas fluviales a la cosa du Sector Alto de la Quernada,

les documents solicitades Deberon Ser prontoles en Plozo de 5 dies Hébiles en Blenco 1623 of 1001 valphonoiss en Horaspio de Atural é de publico,



HOJA P DE

9. ACTIV	IDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES
No	Descripción
1	Copia ser projecto Presentado y isado por Doll mediente
	OND DOH RV ~ 186 (1202.16)
2.	
	Plan Seccional, Avorizaciones Comesquadientes a la
	OEUC.
3	Documbes que senditen aughento del plan de
	Segundo authoral inologo en Considerado 8.2
	de 6 RCA nº 466/98.
1.4	CATASTRO DE DUNONO DE CASAS EN PIESQUO DE COLADSO O
	CATALTRO DE DUNOND DE CASAS EN PIESQU DE COLADSO O DEMPUMBRE (nº HABITOUTES por cosa ; during cacaling nº occ
	Conto des de ellos ) y Notificaciones por monieigía
51	Informer de ocurrencies de impo cos no prientos olesale
	al 2012 a la fecha (Considerendo 12 RCA 466/99)
6;	De creto 41 coldico Decloudo Sector de Furgerou el 010 2016

# Nombre (Nombre, Apellidas) Nombre (Nombre, Apellidas) ARTUR SANDUAL P. VICTOR JAIME G. SMA Western School Common Street Com



### HOJA 10 DE 10

Nombre ( Nombre, Apellidos)	Órgano	Email	Teléfono	Firma
Marco Tritivi G	SETPAC-19	m Tutivio Concer. d	323816068	Hely
)Antiel Contracas M	Sciplac - IM Concou	olow contects montives 360 gravit. Con	¥323616068	Dance (
Enser 1505. M.	CON CON CON	G)=15@landerd	3816066	AT.
anida Unevon 7.	Redio Ambente			9
eserto Igulació Redeicas redeicues	Diffector DE OBPAS (S).	dehacon parada de avadrigano conce	n.U 381609P	M. Muy

### 12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada recepcionó copia del Acta: En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado Negación de Recepción Constancia en caso de Negación (detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):



2.1 Programada:



### ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Abbe a light Liberal gally	to Aller Market Market May 1997 and 1997 and 19		
1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección:	500 2016	1.2 Hora de Inicio	1.3 Hora de término 17 ! 30
1.4 Identificación de la actividad, pr	royecto o fuente fiscalizada:	1.5 Fase de la actividad, pro	oyecto o fuente fiscalizada:
Plan Seccional	Lomas de Mentemer	En Opna	ción
1.6 Ubicación de la actividad, proyec	cto o fuente fiscalizada:		
Comuna de C	oucon-Secdna	1 homes T	lontimor
1.7 Titular de las actividad, proyecto	o fuente fiscalizada:	Sourta Loura	
This cipalidan	d de Concorn	Concon	2 11507
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
73568,600-3	32-3816001	alcaldía e co	ncon. Cl
1.8 Representante Legal de la activi		Domicilio: Sonte Lorun Concon	2 N° 567
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
6.687, 318-6	32-3816001	alcaldiae com	eom. le
1.9 Encargado o Responsable de la a durante la Inspección:	ctividad, proyecto o fuente fiscalizada	Domicilio:	
Julio Leis	H 2	SAN AGUSTI	n 950
RUT o RUN:	Teléfono:	Email:	
6.474, 265-5	32 3816084	obase con ex	m.Ce,
1.10 Encargado o Responsable de la fiscalizada participa en la Inspección		NO Parameter State of the State	Property of the Control of the Contr
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDA	<b>D DE FISCALIZACIÓN</b> (Marque	con x según correspond	a) ,

Motivo; Denuncia

Oficio:

Otro:

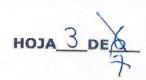
2.2 No programada: .





3. MATERIA ESPECÍFICA	A OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTA	Lange part of the second
	MANESO 7 Consveción	DE AQUAS
4. INSTRUMENTOS DE C	CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA	ACTIVIDAD FISCALIZADA
RCA Nº 4 Plan Se.	46/99 circual lomes de	Montemor
5. OPOSICIÓN AL INGR	i i li	al fiscalizado, se debe describir las
5.1 Existió Oposición al ingreso:	En caso de existir oposicion al ingreso poi parte es circunstancias o acontecimientos ocurridos que im	piden la realización de la inspección.
5.1 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:	En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar l por el funcionario de la SMA.	y no poder contactarse con el os fundamentos de la decisión tomada



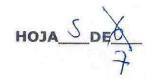


6. ASPECTOS REL	ATIVOS A LA EJEC	UCIÓN DE LA INSF	ECCIÓN AMBIENT	AL
6.1 Actividades de Insp	pección realizadas (Marqu	ue con x según corresponda	)	
Inspección ocular:	Registro fotográfico:	Toma de muestras:	Otras (especificar):	
Mediciones:	Representación gráfica:	Encuesta o Entrevistas:		
6.1 Existió modificación (En caso de ser afirma	del orden de Inspección tivo, se debe fundamentar	n <b>Ambiental:</b> la modificación en el nume	ral 7 del presente Acta)	si No X
6.3 Existió colaboración (En caso de ser negati	por parte de los fiscaliz vo, se debe fundamentar lo	ados: os hechos en el numeral 7 c	lel presente Acta)	SI NO
(En caso de ser negati	Commences of the last	os hechos en el numeral 7 d		sī — NO ——
ue las instalaciones	(layout), estructuras, pr	s críticos, zonas de emer ocesos, etc.) y documen s hechos en el numeral 7 d	toe colicitador.	SI NO
7. OBSERVACIONE	S			
EN Dependent La History SECCIONAL DE PARA DE MONDO SIE	NOEMCIAS LES CON iA DE ES L y las av cump? os elle DE LA ion	DE LA EL OBJ ECUCION : accion = iniuto RCA 1 eronada	Dinección eto de del Propo de de a a los	to Plan rolloglas compromisos



### 8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS general de ejewein all 1) Chonocinava Plan Secunal Il Ano 2005 el projecto presents un solo de Avonce Il ano 2009 presento entre un 70 a 75% de Avance €2 and 2016 presente un ovence ou 90% (2) Los ANDS 2005, 2009, La D.O.M. pralize las obras haste que se cons el Colectop ou Agras Unios del Sector Quebrada las. Petras Ambas Proatizationes Furon Leventredous con of Repulsies o promiscianjento all Deportemento Junidico out Manierpio de Concorn PANA SUBSAMON la Situación Descrito en el pento outerior, el musicipio 7 le unbantadona finano en cado oportur violed un Protocolo DE Acuendo pana CONSTRUK OF CITADO COJECTION 4) to awnicipio No HA DESAMOLLADO OTARS ACCIONS DINICIATIVAS PANA ASCENTAR LA CONSTINUCCION DEL COLECTOR. A EXCEPCIÓN DE 20 JUDICIA? S) AL vionnes OS DE AGOSTO 2016 SI TITOLA SENALO QUE EL MAMO EATHE EL PUENTE (AS VIOLETAS 7 El SOCAVON GENGRADO POR LAS CLUVIAS DER 24-25 TVILLO ESTANA LIBRE DE MATERIALES





8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS
Solisos QUE OBSTRUYAN OR PASO DE LAS ACUAS LLUVIAS.  FL TITULAN SENALÓ QUE AL DÍA 12 DE AGOSTO 2016 SE DESPEJANA DE ESTE MATERIAL SOLIDO OL TRAVIO DESDE EL SOCATON INDICADO HACTA EL SEGUNDO SOCAVON QUE EXISTE BON ANTENIONIDAD A LA ALTURA DE LA CALLE MAGDALENA PAZ.





No	Descripción
1.	Informe TEXNICO FIRMADO POR UN PROFESSO-
	NOT DER SON EXPERIENCIA OL EL ANGA QUE
	SENALE DA NECESIDAD O NO DE RENOVEN
	MATERIALES SOLIDOS DE LAS LADENAS DES
	CANCE ENTIRE PROPERTY TO THE PARTY TO THE PA
	SOCAUDILES.
	PLANO ENTREGED ANTECEDENTES OS DÍAS
	HABITUS. EL BLANCO 12623 Of. 1001, VATPANAIS

.O. FISCALIZADORES (Comenzar el listado con el e	encargado de las actividades c	le Înspección Ambiental)
Nombre ( Nombre, Apellidos)	Órgano	Firma
VICTOR JAIME &	SNA	Her
VICTOR JAINE & SENGE ME LA BANNEUR	ShA	- Alla
		W. T.



HOJA DE

11. OTROS ASISTENTES (Com	pletar los antecedente	s)		
Nombre ( Nombre, Apellidos)	Órgano	Email	Teléfono	Firma
FRANCISCOSTOURS O.  Daniela Charint- John Enriqueleig	TTO OPERACIO	ECZ Palan	323816058	3 (Kenter)_
Traperse security.	Encerpede	Achoun Garan	al -	
Daviela Chawnot-	reductions (S)	Otto	3816103	A.
John Eurigeleig	15.0200,	obroacu	381.60-84	

## 12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada recepcionó copia del Acta: SI NO LA SISSINA NO LA SISINA NO LA SISSINA NO LA SISSINA NO LA SISSINA NO LA SISSINA NO LA